

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:11 horas** del día **20 de julio de 2023**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 20 de julio de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Elizabeth Martínez Guerra**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Daniella Alejandra López Gastélum.**  
Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**  
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**  
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó **la existencia del Quórum Legal**, por lo que la Presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.
- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

PUNTO CUARTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000605, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO QUINTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000606, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SEXTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a las Solicitudes de Información No. 020058723000597, No. 020058723000598, No. 020058723000599, No. 020058723000600 y No. 020058723000601, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SÉPTIMO:

Clausura de la Sesión.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día, aprobándose por **unanimidad** de los presentes.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000605, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 17 de julio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1075/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000605.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, José Esteban Reveles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000605, recibida en fecha diez de julio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"...solicito al 24 Ayuntamiento de Mexicali, Sindicatura Municipal y a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, me informen sobre los resultados y conclusión de las acciones o en su defecto SANCIONES EMITIDAS, por la NO solventación de las 8 observaciones resultado de la AUDITORÍA REALIZADA EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNTAS DE MEJORAS Y ACCIÓN COMUNITARIA, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES. Recibiendo la auditoría el día 8 de octubre de 2020, con ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO 21, EMITIDA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2020, NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/265/2020..." (Sic)

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de Ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la clasificación de la información con carácter de Reservada; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VIII, IX, XV, XXII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción VIII, IX y X, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Primera Sección, artículos Décimo Segundo, Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Reservada de los resultados, conclusión o sanciones emitidas, por el incumplimiento de las 8 observaciones resultado de la auditoría realizada al Departamento de Juntas de Mejoras y Acción Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, en el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y/o cualquier otra información dentro de la carpeta de investigación número DR/INV/519/2021; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que la información solicitada y/o cualquier otra información contenida en la carpeta de investigación número DR/INV/519/2021, se trata de un procedimiento para fincar responsabilidad a Servidores Públicos, que a la fecha se encuentran en trámite dentro de la etapa de investigación, la cual aún no concluye, encontrándose dentro de los plazos**

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

establecidos para realizar la correspondiente investigación. De tal suerte que, si se proporcionara la información, estaría vulnerándose los derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado, máxime que se estaría vulnerado el debido proceso de la sustanciación de los procedimientos fincados a los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior, **el plazo de reserva deberá ser por un periodo de cinco años o hasta una vez que concluya el procedimiento para fincar la responsabilidad a los Servidores Públicos, por resolución administrativa que haya causado estado, debiéndose conservar el expediente bajo la Clasificación de Información Reservada. Es cuanto."** (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la **Emisión de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000605, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; confirmándose así la **Emisión de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000605, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000606, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 17 de julio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1076/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000606.

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, José Esteban Reveles Córdoba,** para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000606, recibida en fecha diez de julio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

"...SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS, ACCIONES Y/ O SANCIONES DE LA DENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RECIBIDA A LAS 3:18 P.M EN LAS OFICINAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL Y EN REPETIDAS OCASIONES AL NÚMERO 072, POR EL SR. RODRIGO MEZA A. DENUNCIANDO ACTOS IRREGULARES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES, RESPECTO A VIOLACIONES COMETIDAS EN CONTRA DEL REGLAMENTO DE JUNTAS DE MEJORAS, AL PERMITIR LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE MEJORAS DE COLONIAS NUEVAS KM. 57..." (Sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de Ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la Clasificación de la información con carácter de Reservada; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VIII, IX, XV, XXII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracciones VIII, IX y X, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Primera Sección, artículos Décimo Segundo y Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Reservada de los resultados, acciones o sanciones, de la denuncia presentada en fecha 01 de septiembre de 2022 por el Sr. Rodrigo Meza, en la cual denunció actos irregulares de los Servidores Públicos de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, y/o cualquier otra información dentro de la carpeta de investigación número DR/INV/332/2022;** lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que la información solicitada y/o cualquier otra información contenida en la carpeta de investigación número DR/INV/332/2022, se trata de un procedimiento para fincar responsabilidad a Servidores Públicos, que a la fecha se encuentran en trámite dentro de la etapa de investigación, la cual aún no concluye, encontrándose dentro de los plazos establecidos para realizar la correspondiente investigación. De tal suerte que, si se proporcionara la información, estaría vulnerándose los derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado, máxime que se estaría vulnerado el debido proceso de la sustanciación de los procedimientos fincados a los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior, **el plazo de reserva deberá ser por un período de cinco años o hasta una vez que concluya el procedimiento para fincar la responsabilidad a los Servidores Públicos,** por

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

resolución administrativa que haya causado estado, debiéndose conservar el expediente bajo la Clasificación de Información Reservada. Es cuanto" (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la **Emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000606, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Claudía Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, confirmándose así la **Emisión de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000606, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a las Solicitudes de Información No. 020058723000597, No. 020058723000598, No. 020058723000599, No. 020058723000600 y No. 020058723000601, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 20 de julio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. 124/2023, por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Ampliación de Plazo para dar contestación a las Solicitudes de Información No. 020058723000597, No. 020058723000598, No. 020058723000599, No. 020058723000600 y No. 020058723000601.

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Martha Enequina Huerta Palacios,** para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buen día a todas y todos los miembros del Comité. Vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de julio de 2023 fueron recibidas las solicitudes de información con número de folio **020058723000597, 020058723000598, 020058723000599, 020058723000600 y 020058723000601,** mismas que fueron remitidas a la Dirección de Relaciones Públicas para su contestación.

Sin embargo, en virtud de que para dar respuesta a dichas solicitudes se requiere una búsqueda exhaustiva a los archivos de dicha Dirección, al solicitarse información de años anteriores y de que las 5 solicitudes contienen las mismas preguntas con cada Convenio de Hermanamiento solicitado, las cuales se han hecho

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

llegar a este Comité en documento adjunto al Oficio No. 124/2023 de fecha 20 de julio de 2023, relativo a la Solicitud de Ampliación de plazo para dar contestación a las solicitudes antes mencionadas; la información solicitada no ha podido ser recabada aún lo anterior, en virtud de la alta carga de trabajo de la Dirección de Relaciones Públicas. Por lo cual dicha Dirección solicita la ampliación de plazo en mención para efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder estar en condiciones de proporcionar la información correspondiente.

La ampliación de plazo de 10 días hábiles se solicita a este H. Comité con fundamento en los artículos 29, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; 54, fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como también, con fundamento en el Lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali autorice la ampliación de plazo por un término de 10 días hábiles, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de información 020058723000597, 020058723000598, 020058723000599, 020058723000600 y 020058723000601.

Es cuánto. Gracias." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO SEXTO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o rechazar la Ampliación del Plazo solicitada, relativa a las Solicitudes de Información No. 020058723000597, No. 020058723000598, No. 020058723000599, No. 020058723000600 y No. 020058723000601, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Daniella Alejandra López Gastélum, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se Aprueba la Ampliación del Plazo, para dar contestación a las Solicitudes de Información No. 020058723000597, No. 020058723000598, No. 020058723000599, No. 020058723000600 y No. 020058723000601, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastélum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al PUNTO SÉPTIMO del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 13:30 horas del día 20 de julio de 2023.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.


RESOLUCIÓN: SECT/32/2023.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

  
Daniella Alejandra López Gastélum  
Presidenta del Comité de Transparencia  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

  
Claudia Garzón Aguilar  
Suplente de la Coordinadora de Directores  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

  
Ricardo Ledesma Ochoa  
Subdirector de Gobierno  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 20 de julio de 2023.